

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios de los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Noviembre 1916).

Servicio de Higiene

y Sanidad pecuarias

Circular núm. 4.159

Existiendo la viruela en la ganadería lanar de don Francisco Mohedano, que pasta en el sitio denominado «Casería Martín», del término municipal de Peñarroya, he acordado declarar la existencia de dicha enfermedad en dicho predio del mencionado término municipal á propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y con arreglo á lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de la ley de Epizootias.

Hucha esta declaración, prevengo á las autoridades locales, dueños del ganado infectado y al público en general, la necesidad que bajo su responsabilidad se observen con todo rigor las medidas que establecen los artículos 227 al 233 del citado Reglamento sobre Epizootias.

Córdoba 12 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 4.123

Acuerdo adoptado en sesión del día 4 del corriente sobre reclamación forma-

lada contra la capacidad del Concejal del Ayuntamiento de Belmez, don Enrique Bravo Gonzalez, y que se publica á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

BELMEZ

Declarar á don Enrique Bravo Gonzalez incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Belmez, como comprendido en el caso 5.º del artículo 43 de la ley Municipal.

Córdoba 8 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente, Francisco Amián.—El Secretario, Filiberto López.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.160

Número del expediente 7.454

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Benavente Moreno, vecino de Villaviciosa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Noviembre de 1916, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias de la mina denominada «Ampliación á Sultana», de mineral cobre, sita en el término de Espiel y paraje nombrado dehesa de Alcornocosa y Agejas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Noviembre de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la tercera estaca de «La Sultana» número 7.207; desde cuyo punto de partida á primera estaca 100 metros N. E.; primera á segunda 1.800 N. O.; segunda á tercera 400 S. O.; tercera á

cuarta 1.800 S. E.; cuarta á quinta 100 N. E.; quinta á sexta 1.200 N. O.; sexta á séptima 200 N. E. y de séptima á punto de partida 1.200 al S. E.

Los rambos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.161

Número del expediente 7.451

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Bourbon, en nombre Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Noviembre de 1916, solicitando se le conceda una demasia denominada «Demasia á 1.ª Ampliación de S. Salvador», de mineral plomo, sita en el término de Posadas y comprendida entre las concesiones mineras denominadas «1.ª Ampliación á San Salvador número 5.006», «2.ª Ampliación á San Salvador» número 5.007, «La Encarnación» número 6.032 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Noviembre de 1916, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 4.150

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, continuada con arreglo á la ley de Justicia municipal vigente, he acordado la provisión de la vacante que consta en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dicha plaza, con sujeción á lo dispuesto en el artículo séptimo y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 9 de Noviembre de 1916.—Alfredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por el ilustrísimo señor Presidente y conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncie para su provisión la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Término municipal.—Cargo vacante Villaviciosa de Córdoba, Fiscal municipal.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 9 de Noviembre de 1916.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 8 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serona.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 4.118

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios	Clase de la operación.
Del 17 al 23 Nbre, actúal.	7419	D.ª á Nuevos Almadenes	El Campillo	H.ª del Daque.	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Nuevos Almadenes. Almadenes Oeste Almadenes terceros	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	Reconocimiento y demarcación
Idem	7420	D.ª á Almadenes Norte	Idem	Idem	La misma	El mismo	Otros Almadenes. Almadenes Norte. Adela Prieto	La misma	Idem
Idem	7428	Demasia á Adela Prieto	El Bajadillo	Belmez	La misma	El mismo	La Unión La Argonosa	La misma	Idem
Idem	7426	Emilia	Góngora	V.ª de Córdoba	D. Juan Maeso Molina	No tiene	Encarnación	D. Francisco Rabio Mendez	Idem
Idem	7427	San Antonio	La Parra, Dnas. Españares y La Onza	Montoro	D. Julián Moreno Membribes	Idem	Dos Pobres. No constan	D. Francisco Rabio Mendez	Demarcación Idem

Córdoba 8 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capó.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR.—Núm. 4.032

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Julio.

Ordinaria del día 1.º

Le preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena y se dá lectura de la sesión anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta á la Corporación de dos expedientes posesorios presentados por don José María Galán y don Francisco Carmona Carmona, de estas vecinos, solicitando se les amillarese á sus respectivos nombres una suerte de olivar al pago de la Laguna, y una suerte de tierra en los Barreros, ambas en este término; acordándose acceder á lo solicitado y que se les expidiese los oportunos certificados.

Después y por algunos de los señores Concejales, se expuso á la Corporación que era público y notorio que el Inspector de carnes don Pedro Romero Gutiérrez y el Médico titular don Vicente Ruiz Toscano, se embriagaban con mucha frecuencia faltando á sus respectivas obligaciones y exponiendo al vecindario á graves perjuicios, por lo que enterada la Corporación acordó por unanimidad, que se amoneste á referidos funcionarios para que en lo sucesivo se abstengan de embriagarse, advirtiéndoles que de repetir la falta se daría cuenta á la superioridad, obrando la Corporación con el rigor que la ley le permita.

Y por último se acordó que la presente semana en la oficina del repeso quede á cargo del Concejal don Juan Llamas Moreno.

Ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, siendo leída el acta anterior y fué aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de un expediente promovido por el soldado Antonio Rodríguez Fernandez, enalzado del fallo de la Comisión Mixta, al objeto de acreditar el estado de incapacidad de su hijo único de padre pobre, é informada la Corporación acordó ser ciertos los extremos alegados de no tener otro hijo y de hallarse enfermo é imposibilitado para dedicarse al trabajo referido padre.

Así mismo se hizo saber á la Corporación por el señor Presidente, el fallecimiento del encargado del reloj situado en la torre de la Iglesia parroquial de esta villa, José Llamas Galán, y la necesidad de nombrar otro que desempeñe este servicio, por lo que se acordó nombrar para dicho cargo, al vecino de esta villa Antonio Llamas Galán, por reunir aptitudes para ello y con la dotación anual que tiene asignada en el presupuesto ctual.

Fué nombrado para la oficina del repeso en la presente semana, el Concejal don Juan Díaz Jurado.

Ordinaria del día 15

Presidida por el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Enseguida se dió cuenta y fué leída una instancia de los maestros de escuelas de esta villa don Lucas García y don Rafael Díaz, pidiendo á la Corporación que la cantidad de 100 pesetas, que se les indemniza por alquiler de casa se aumenté á 150 en el próximo presupuesto, fundándose en que los propietarios de

casas han subido los alquileres, siendo insuficientes las 100 pesetas, para arrendarias de las condiciones para maestros y sus familias; la Corporación después de la oportuna discusión y por unanimidad acordaron desestimar dicha solicitud en atención á que el estado económico del Municipio, no permite por ahora acceder á lo solicitado.

Después se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Córdoba, referente al deslinde y amojonamiento de las veredas pecuarias y caminos vecinales, acordándose pedir datos de las mismas á la Asociación General de Ganaderos del Reino.

Y por último, quedó designado para la oficina de repeso en la presente semana, al Concejal don Salvador Varona.

Ordinaria del día 22

No pudo llevarse á efecto la sesión correspondiente al día de hoy por la falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 29

Fué presidida por el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, leída y aprobada el acta de la anterior.

Enseguida se acordó que los Censos de esta villa de propios y año corriente, fuesen entregados al Depositario para su cebranza señalando de plazo todo el mes de Agosto próximo.

Después se acordó nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos de este pueblo que tendrá lugar en Lucena el día 1.º de ante dicho mes, al primer Teniente de Alcalde don Antonio Moreno Castro, con cargo al capítulo respectivo.

También se acordó por la Corporación aprobar el expediente de excepción sobrenvenida de hijo único legal de viuda pobre al mozo núm. 5 de 1914, José Zafra Castro, cabo del Regimiento de Ingenieros telegrafistas, haciendo constar la conformidad de la Corporación con el dictamen del Regidor síndico.

De igual modo se acordó que se amillare á nombre de Francisco Torres Varona, de estos vecinos, una suerte de tierra calma en este término, al pago de la Cruz del Campo, adquirida de Salvador Galán Castro y que se le expidiera certificación.

Así mismo se dió cuenta al Ayuntamiento de las operaciones de contabilidad hechas en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, acordándose que den los justificantes sobre la mesa hasta el sábado próximo, para que puedan examinarlos los señores Concejales.

Y quedó la semana en la oficina del repeso á cargo del Concejal don Francisco Zafra Carmona.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente en Montemayor á 27 de Octubre de 1916.—El Secretario, Juan P. Carmona.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Montemayor 28 de Octubre de 1916.—El Secretario, Juan P. Carmona.—Visto Bueno: El Alcalde, Carlos Jurado.

LUCENA.—Núm. 4.140

Año de 1916.—Mes de Noviembre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuer-

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1916

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 4.136

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	8.000	2.500	1.000	11.500
2.º	Policía de seguridad	9.000	2.000	1.000	12.000
3.º	Policía urbana y rural	27.000	3.000	1.500	31.500
4.º	Instrucción pública	9.000	2.000	500	11.500
5.º	Beneficencia	6.000	1.000	500	7.500
6.º	Obras públicas	5.000	1.000	500	6.500
7.º	Corrección pública	6.000	1.000	500	7.500
8.º	Montes				
9.º	Cargas contingente provincial	65.000	4.000	2.000	71.000
10.º	Obras de nueva construcción	4.000	1.500	500	6.000
11.º	Imprevistos				
12.º	Resultas	6.000			6.000
TOTALS.....		145.000	18.000	8.000	171.000

Córdoba á tres de Noviembre de mil novecientos dieciseis.—Francisco Santolalla.
Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á 7 de Noviembre de 1916.—El Secretario, José Carretero.

Es copia.—El Alcalde, Salvador Muñoz.

BUJALANCE.—Núm. 4.130

Don Juan Estrada y Velasco, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si los individuos comprendidos en el mismo tuvieran que hacer alguna reclamación.

Bujalance 7 de Noviembre de 1916.—J. Estrada.

CORDOBA.—Núm. 4.138

Interesado el Concejo de mi presidencia en contribuir á la composición de un libro que compendie la historia de Córdoba á fin de que, previa la oportuna autorización de la Superioridad, se declare su lectura obligatoria en las Escuelas Nacionales de esta capital, ha resuelto al efecto convocar un concurso con arreglo á las condiciones que á continuación se insertan:

1.º Este Ayuntamiento otorgará un premio de tres mil pesetas al autor ó autores de la mejor obra inédita, escrita en idioma castellano, que en el transcurso del plazo de seis meses se presente y en la que en forma sucinta, clara y metódica se relaten los hechos más culminantes de la historia de esta ciudad desde sus orígenes hasta nuestros días; se señale el desarrollo de sus elementos de vida (producción, trabajo, comercio, industria, etc.); se describan sus monumentos y tesoros artísticos, y comprenda, además, las biografías de sus hombres ilustres en las Armas, las Artes, la Administración, las Ciencias y las Letras.

2.º El plazo de seis meses que se fija para la admisión de los originales de dicha obra, comenzará á contarse desde el siguiente día de la fecha de la convocatoria de este concurso.

3.º Los originales de cada una de las obras que opten al premio, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas hábiles de oficina, llevando solo el lema que los distinga con un pliego cerrado y sellado que contenga la firma del autor y la indicación de su domicilio, consignándose en el sobre el lema y el primer renglón de la obra. Al presentador se dará recibo de la entrega con expresión del título, lema y primer renglón del trabajo presentado. Los que remitan originales por el correo designarán, sin nombrarse ellos, la persona á cuyo favor haya de expedirse el recibo.

4.º Una vez concedido el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá y publicará el nombre del autor. Los respectivos á las demás obras no premiadas se quemarán sin abrirlos. A los autores de éstas no podrá el Municipio otorgarles como accésit ni en otro concepto retribución alguna.

5.º La obra que obtenga el premio será propiedad de su autor, quien quedará obligado á editarla y á entregar gratuitamente al Ayuntamiento quinientos ejemplares dentro de los tres meses siguientes al día en que la adjudicación se verifique. El Ayuntamiento, no obstante, podrá reimprimir la obra cuando se niegue á hacerlo el autor, después de requerido y pasado un plazo de seis meses, sin satisfacer derechos de ningún género.

6.º El pago del premio ofrecido se efectuará en dos mitades: mil quinientas pesetas inmediatamente después de adju-

dicada aquella recompensa, y las mil quinientas restantes tan pronto como se realice la entrega de los quinientos ejemplares á que alude la cláusula anterior.

7.º El Jurado calificador de referidos trabajos lo constituirán:

Presidente

El Ilmo. señor Alcalde de esta capital.

Vocales

El Presidente de la Comisión municipal de Instrucción pública.

El Director de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Noble Artes de Córdoba.

El Director del Instituto general y técnico.

El Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia.

El señor don Benigno Iñiguez y González; y

El señor don Manuel de Sandoval.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en susodicho concurso.

Córdoba 9 de Noviembre de 1916.—El Alcalde presidente, S. Muñoz.

DOÑA MENCIA.—Núm. 4.141

Don Angel Vergara Vargas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1917, queda expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía 6 Noviembre de 1916.—Angel Vergara.

AGUILAR.—Núm. 4.127

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Julio.

Sesión supletoria del día 3

Presidencia, Alcalde don José de Toro y Gutiérrez.

Fué aprobada el acta anterior.

Acuerdos y antecedentes relativos á los instrumentos de la música.

Se acordó socorrer con 25 pesetas á cada uno de los vecinos siguientes: José Gonzalez Varo, Antonio Palido Rubio y Leoncio Carmona Romero.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por el Depositario y oficiales 1.º y 2.º de este Ayuntamiento, importe de lo gastado en un viaje á la capital para asuntos de sus respectivos negocios.

Fué discutida la moción presentada por varios señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 10

Presidencia, don José de Toro y Gutiérrez.

Fué aprobada el acta anterior.

Fué igualmente aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Instancia de don Antonio Perez Arana solicitando se dé de baja en el Padrón de patentes, la Corporación acordó pase á informe de la Comisión.

Que se abone el bagaje facilitado á la Guardia civil para el traslado de uno á La Rambla.

Se aprobó la cuenta de la cera gastada por la Corporación en la procesión del Corpus.

Fué aprobada la cuenta del arreglo del mobiliario de la casa Audiencia.

da este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.824'16 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.227'85.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 3.465'80 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 893'75

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.333'93 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 2.541'69.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 899'57.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 23.073'11 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 4.375 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 1.317'58.

Capítulo 12.—Resultas, 2.500 pesetas.

Total, 44.451'82 pesetas.

En Lucena (Córdoba) á 1.º de Noviembre de 1916.—El Contador, Vicente Serano.—V.º B.º: El Alcalde, B. de Quirós.

La precedente distribución de fondos, ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria supletoria de la tarde de hoy.

Lucena 8 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Pedro B. de Quirós.—El Secretario, José Alvarez.

ESPEJO.—Núm. 4.126

Se anuncia al público que el día 28 de Noviembre actual y hora de las once hasta las doce, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza de abastos por la vía pública durante el año de 1917, bajo la presidencia de esta Alcaldía y del Concejal designado al efecto, sirviendo de tipo la cantidad de tres mil ciento noventa pesetas.

Para tomar parte en la licitación habrá de depositarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la suma de 159'50 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª (una peseta), y habrán de presentarse durante la primera media hora de la subasta, redactándose con arreglo al siguiente modelo:

Don F. de T. y T., vecino de..... de..... años de edad, con cédula personal que acompaño, enterado de las condiciones en que se subasta el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza de abastos y por la vía pública de esta villa, por el tiempo de un año que dará principio en 1.º de Enero de 1917 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, hace proposición por la cantidad de pesetas..... (en letra), acompañando á los efectos oportunos el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de 159'50 pesetas. (Fecha y firma).

La fianza que después habrá de presentar el rematante, consistirá en el 20 por 100 del importe del remate.

Hasta el acto de la subasta queda de manifiesto el respectivo pliego de condiciones á que ha de sujetarse el contrato. Espejo 7 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Rafael Leva.

Se aprobó la cuenta de la comida dada á los presas con motivo de la Comunion Pascual.

Fué aprobada la cuenta de los gastos menores.

Fué acordada la formación del proyecto de festejos para la feria real.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 17

Presidencia, Alcalde don José de Toro y Gutiérrez.

Fué aprobada el acta anterior.

Fué aprobado el informe de la comisión de Hacienda referente á altas y bajas en el Padrón de bebidas espirituosas.

Se acordó pase nuevamente á informe de la comisión para rectificar el emitido con respecto al socorro solicitado por Antonio León Zurera.

Que se abone á Joaquín Gomez Perez lo que corresponda por haber dado muerte á un animal dañino.

Se acordó conceder seis meses de licencia al Concejal don Francisco Toro Gonzalez.

Fué discutida la moción presentada por varios señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia, Alcalde don José de Toro y Gutiérrez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el informe de la comisión de Beneficencia referente á varios socorros.

Le fué concedida una licencia de seis meses al Concejal don Antonio Valdeleamar.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 31

Presidencia, Alcalde don José de Toro y Gutiérrez.

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó que la comisión de Hacienda convenga con la Cruz Roja el inventario de los instrumentos musicales que tiene propios del Municipio.

Se acordó nombrar un comisionado para el ingreso en Caja de los mezos del actual reemplazo.

Fué aprobado el informe de la comisión de Beneficencia referente á socorros á pobres.

Fué leído el oficio del Jefe del Tribunal de cuentas.

Fueron aprobadas las cuentas de los farmacéuticos.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Aguilar 2 Agosto de 1916.—P. S. M., José Moreno.—V.º B.: José de Toro.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, durante el mes de Agosto

Sesión supletoria del día 7

Presidencia, Alcalde don José de Toro y Gutiérrez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué retirada de la orden del día la distribución de fondos.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia, Alcalde don José de Toro y Gutiérrez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la cuenta de las reparaciones en el mobiliario de la Casa Ayuntamiento.

Igualmente fué aprobada la presentada por don Juan Sánchez, importe de unos sellos de caucho.

Se acordó pedir al Juzgado el inventario del mobiliario de la Casa Audiencia.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Se aprobó la cuenta de los gastos menores.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia, Alcalde don José de Toro y Gutiérrez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que se recabe de los poderes públicos, un camino vecinal de esta ciudad á Santaella.

Se aprobó la cuenta de los gastos hechos en varios reparos del Juzgado de instrucción.

Se acordó se encale y repare la casa Telégrafo.

Se aprobó la cuenta de lo gastado en el alcantarillado de esta ciudad.

Fué aprobada la cuenta de lo gastado en la feria Real.

Fué igualmente aprobado el viaje hecho por el Depositario, para ingresar fondos.

Se acordó cancelar la hipoteca que tienen los albaceas testamentarios de doña Rafaela Lozano Navarro.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia, Alcalde don José de Toro y Gutiérrez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de las sesiones correspondientes al segundo trimestre.

Se dió cuenta de la subasta de carnes.

Fué leído el oficio de don Manuel Castillo Romero.

Fué aprobada la cuenta de un bagaje para la Guardia civil.

Se dió cuenta del escrito presentado por don Antonio Campos Sánchez, y se acordó se dé de baja en el padrón de bebidas espirituosas.

Fué discutida la moción presentada por varios señores Concejales

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Aguilar 2 de Septiembre de 1916.—P. S. M., José Moreno.—V.º B.: José de Toro.

Administración principal de Correos

DE CORDOBA.—Núm. 4.148

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Palma del Río de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba 9 de Noviembre de 1916.—El Administrador principal, Ricardo López.

Núm. 4.149

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Pueblonuevo del Terrible, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba 9 de Noviembre de 1916.—El Administrador principal, Ricardo López.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 4.158

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Cabra.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona que quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diez y siete del día en que expire di-

cho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla 10 de Noviembre de 1916.—El Rector, F. de las Barras.

JUZGADOS

LA RAMBLA.—Núm. 4.145

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por la policía judicial se proceda á la busca de una mula de cinco años, castaña oscura, 1'30 metros de alzada y herrada en la panga izquierda con el del «Fénix Agrícola»; propia de Juan Ortiz Muñoz, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la madrugada del veinte y dos de Octubre último, del sitio «Villar Viejo», de este término, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Núm. 4.144

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de una yegua negra, de seis años, 1'54 metros de alzada, raza española, marca L. P. panga izquierda y otra marca en la derecha y el de «La Mundial» F. número 7; propia de Luis Prieto Fernandez, de estos vecinos, hurtada en la noche del diez y nueve al veinte de Octubre último, de terrenos del cortijo «Fontanar», término de Santaella, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á primero de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 66 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.132

REICH LUQUE, Jorge; vecino de Córdoba, calle Ribera, número veinte y tres; procesado por atentado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro del término del día siguiente, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ser constituido en prisión.

Imp. «La Opinión», Brullio Lapostilla, 6